



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00424	00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO						
DEMANDADO	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL-COODAN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Una vez llenos los requisitos exigidos por el Despacho en al auto anterior, se observa que la presente demanda viene ajustada a las exigencias que consagra el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y por tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL**, instaurada a través de abogado en ejercicio por el señor **JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO**, identificado con CC. 12.023.898 en contra de la **CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL-COODAN**, representada legalmente por **LUIS BYRON GIL LONDOÑO** o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación personal de este auto a **LUIS BYRON GIL LONDOÑO**, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, en calidad de representante legal de la **CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL-COODAN**, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será **realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP**; se insta a la apoderada de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte a la apoderada de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO. Se requiere a la parte demandada, para que, con la contestación de la demanda, allegue toda la prueba que tenga en su poder.

CUARTO. Ténganse como canales digitales de las partes, los siguientes correos electrónicos:

Demandante: juankcafra@gmail.com
Apoderada: abogadamarcelam@gmail.com
Demandada: notificacionesjudiciales@comfamiliarcamacol.com
direccionvidaysalud@cpm.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86794715f7d7b55f9ddc2ab1fc43d884786931acfed261c5109b5ff24cf800e**

Documento generado en 15/01/2021 07:17:32 a.m.